

ESTUDIO DE INCLUSIÓN

FERIA INCLUSIVA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS PARA EL MUSEO DE LA CIUDAD

FECHA DE ELABORACIÓN	2 de julio de 2026
ÁREA	Coordinación Museo de la Ciudad

1. ANTECEDENTES

La Fundación Museos de la Ciudad, en cumplimiento de su misión institucional y a través del Museo de la Ciudad, desarrolla una programación continua de actividades culturales y educativas orientadas a fortalecer el acceso a la cultura, la valoración del patrimonio, la memoria social y la participación de la ciudadanía. Estas actividades forman parte de la oferta institucional del museo y constituyen un eje fundamental para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de servicio a la comunidad.

Para la ejecución de dicha programación se requiere la implementación de procesos de producción, coordinación y apoyo logístico que permitan asegurar el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades previstas. En este sentido, se identifica la necesidad de realizar el proceso de contratación para la **prestación del servicio de producción de actividades culturales y educativas para el Museo de la Ciudad**, con el fin de contar con el soporte técnico, operativo y logístico necesario para la ejecución de talleres, encuentros, presentaciones artísticas, exposiciones y demás actividades contempladas en la programación institucional del museo.

2. CONVENIENCIA, VIABILIDAD TÉCNICA ESTUDIO DE INCLUSION: FUNDAMENTOS Y MOTIVACIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR FERIA INCLUSIVA

La contratación para la **Prestación del servicio de producción de actividades culturales y educativas para el Museo de la Ciudad** guarda relación directa con el procedimiento de Feria Inclusiva, debido a que el objeto contractual contempla la ejecución de servicios de apoyo a la programación cultural y educativa institucional, incluyendo actividades de planificación, coordinación, logística, producción, montaje, apoyo operativo y demás acciones necesarias para el adecuado desarrollo de talleres, encuentros, presentaciones artísticas, eventos culturales, exposiciones y actividades de mediación. Estas prestaciones son compatibles con la capacidad técnica y operativa de los actores de la Economía Popular y Solidaria, así como de artesanos, emprendimientos, micro y pequeñas empresas que participan activamente en el sector cultural, educativo y de servicios.

La aplicación de este procedimiento resulta pertinente en virtud de que la naturaleza del servicio no demanda condiciones de especialización exclusivas que limiten la participación de los sectores priorizados por la normativa de contratación pública. Por el contrario, el mercado local cuenta con una importante presencia de organizaciones y unidades productivas que desarrollan actividades relacionadas con la producción de eventos, gestión cultural, servicios logísticos, catering, alquiler de equipamiento, apoyo operativo y demás servicios complementarios requeridos para la ejecución de actividades culturales y

educativas. Esto permite garantizar la concurrencia de oferentes y promover una contratación pública más inclusiva, sin afectar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por FMC.

Desde el punto de vista técnico, la contratación mediante Feria Inclusiva es viable, puesto que los servicios requeridos pueden ser ejecutados por proveedores que acrediten experiencia en la organización y producción de actividades del sector cultural relacionado a áreas comunitarias, educativas, culturales y artísticas, garantizando la correcta implementación de la programación institucional del Museo de la Ciudad. Asimismo, este mecanismo facilita la participación de actores locales con conocimiento del territorio y de las dinámicas culturales de la ciudad, generando condiciones favorables para una ejecución eficiente, oportuna y acorde con los objetivos institucionales.

Se identifica la existencia de potenciales proveedores pertenecientes a organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, sectores comunitarios, asociativos y cooperativos, unidades económicas populares, artesanos, emprendimientos formalizados —incluidos aquellos liderados por mujeres emprendedoras— y micro y pequeñas empresas que desarrollan actividades vinculadas a la gestión cultural, producción de eventos, servicios educativos, logística y apoyo operativo. La participación de estos actores contribuye al fortalecimiento de la economía local, a la generación de empleo y al cumplimiento de las políticas públicas orientadas a la inclusión económica y social.

En consecuencia, se determina que es procedente la aplicación del procedimiento de Feria Inclusiva para la presente contratación, al verificarse la existencia de oferta suficiente dentro de los sectores priorizados por la normativa vigente y evidenciarse que este mecanismo constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad institucional, promoviendo simultáneamente la participación de actores de la Economía Popular y Solidaria y la generación de valor público mediante una contratación eficiente, inclusiva y socialmente responsable, por lo tanto es procedente realizar un procedimiento de Feria Inclusiva.

3. ANALISIS COMPRA DE INCLUSIÓN

La presente contratación es susceptible de gestionarse mediante el procedimiento de Feria Inclusiva debido a que el objeto contractual comprende servicios que pueden ser ejecutados por artesanos, productores individuales, unidades económicas populares, micro y pequeñas empresas, así como por organizaciones de la Economía Popular y Solidaria vinculadas a la producción de eventos, gestión cultural, servicios educativos, logística y apoyo operativo. La naturaleza de las actividades requeridas no restringe la participación de estos actores, sino que, por el contrario, favorece su intervención al corresponder a servicios que forman parte de sus capacidades productivas y de su ámbito habitual de trabajo.

La aplicación de este procedimiento fomenta la participación de los sectores priorizados por la normativa vigente, promoviendo su acceso a la contratación pública en condiciones de equidad y fortaleciendo sus capacidades económicas y organizativas. Asimismo, permite dinamizar la economía local mediante la generación de oportunidades para organizaciones comunitarias, asociaciones, cooperativas, emprendimientos y pequeños productores que contribuyen al desarrollo cultural y social de la ciudad, sectores muy relacionados con la gestión cultural y los productos que requiere el Museo de la Ciudad para el cumplimiento de su programación cultural.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

Considerando que el objeto de contratación corresponde a la **Prestación del servicio de producción de actividades culturales y educativas para el Museo de la Ciudad**, se establece como ámbito territorial de la convocatoria el **Distrito Metropolitano de Quito**, en virtud de que el servicio será ejecutado

principalmente en las instalaciones del Museo de la Ciudad, ubicadas en las calles García Moreno y Rocafuerte, Centro Histórico de Quito. Asimismo, se identifica que los servicios asociados al objeto contractual pueden ser producidos y provistos por organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, unidades económicas populares, emprendimientos, micro y pequeñas empresas ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito y sus zonas de influencia, por lo que se priorizará la participación de proveedores locales que cuenten con la capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de la presente contratación.

CIRCUNSCRIPCIÓN CANTONAL:

Primera Cobertura de selección: Cantón Quito

Segunda Cobertura si no existe capacidad cantonal, en el caso de aplicar en la compra: Pichincha-Rumiñahui.

5. CONTRATACIONES DE PRODUCTOS PREFERENTES

Para la contratación de espectáculos artísticos y culturales que efectúen las instituciones públicas del Sistema Nacional de Cultura, se aplicará lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica de Cultura.

(..) Art. 119.- De los espectáculos artísticos y culturales. Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Cultura que inviertan recursos para la contratación de artistas, espectáculos o agrupaciones extranjeras, deberán invertir anualmente al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto destinado a dichas contrataciones para la contratación de artistas, agrupaciones y espectáculos nacionales. (...)

En atención al artículo antes citado, mediante el cual se establece que las instituciones públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Cultura deberán destinar al menos el 50% de la inversión anual en espectáculos y contrataciones artísticas a artistas, se puede señalar que, respecto al objeto de contratación relacionado con la **prestación del servicio de producción de actividades culturales y educativas para el Museo de la Ciudad**, este se encuentra alineado con los principios de promoción, fortalecimiento y participación del sector cultural nacional.

La contratación tiene como finalidad apoyar la planificación, organización, ejecución y seguimiento de la programación institucional del Museo de la Ciudad, mediante el desarrollo de actividades culturales y educativas orientadas a generar espacios de aprendizaje, participación ciudadana, valoración del patrimonio cultural y fortalecimiento del vínculo entre el museo y la comunidad. En este marco, la ejecución del servicio contempla la articulación con artistas, creadores, gestores culturales, educadores y otros actores vinculados al ámbito cultural, promoviendo la participación del talento nacional y el fortalecimiento de las capacidades del sector.

De esta manera, las actividades previstas contribuyen al cumplimiento de la misión institucional del Museo de la Ciudad como espacio de encuentro, diálogo y construcción colectiva de conocimientos alrededor de la memoria, el patrimonio y las expresiones culturales de la ciudadanía. Asimismo, el expediente de contratación evidencia la existencia de proveedores con experiencia en la producción, coordinación y ejecución de actividades culturales y educativas, con capacidad técnica para desarrollar procesos participativos que aporten a la dinamización de la oferta cultural institucional y al acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales.

6. CONCLUSIONES

- Anteriormente la FMC ha realizado procesos de contratación en el sector cultural con proveedores y actores de la Economía Popular y Solidaria con capacidad técnica y experiencia para prestar los servicios requeridos, lo que permite promover su participación dentro del proceso de contratación.
- Las condiciones y especificaciones de la contratación no generan restricciones a la participación de potenciales oferentes, garantizando la concurrencia, la igualdad de oportunidades y el cumplimiento de los principios de transparencia e inclusión establecidos en la normativa vigente.

7. RECOMENDACIONES

- Promover la participación de actores de la Economía Popular y Solidaria y de proveedores locales mediante la difusión oportuna del proceso de contratación, con el fin de fomentar la inclusión económica y la concurrencia de oferentes.
- Mantener especificaciones técnicas y requisitos de participación proporcionales al objeto de la contratación, evitando condiciones restrictivas que puedan limitar la participación de potenciales oferentes y garantizando la igualdad de oportunidades.
- La realización de una feria inclusiva en el sector cultural se justifica porque los proveedores y artistas que participan se encuentran dentro de categorías como artesanos, productores individuales, unidades económicas populares, micro y pequeños productores, que corresponden a actores de la economía popular y solidaria; por esta razón, el procedimiento seleccionado se gestionará bajo un enfoque inclusivo que garantice la integración y fortalecimiento de dichos actores.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por Ordenador de Gasto:
Nombre: Ana Belén Alvarez CARGO: Analista de Operaciones Nro. CC: 1600612806 Correo Electrónico Institucional: ana.alvarez@fmcquito.gob.ec	Nombre: Paulina Vega CARGO: Responsable de Museología Educativa (S) Nro. CC: 1719346668 Correo Electrónico Institucional: paulina.vega@fmcquito.gob.ec	Nombre: Gabriela Santander CARGO: Coordinadora MDC Nro. CC: 1714724349 Correo Electrónico Institucional: gabriela.santander@fmcquito.gob.ec